Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

En la villa de Cehegin en doce dias del mes de junio de mill y seiscientos y setenta y seis años los señores de la justicia y regimiento desta villa se juntaron a su cavildo como lo an de costumbre para tratar las cosas del servicio de los dos mag.des divino y humano y bien y utilidad desta dha villa y pobres el a saver los señores don Juan muñoz Gonzalo = Ginés Garcia Fernandez Alcalde ordinarios en ella por su mag.d = los señores d. diego Gil alferez = don sebastian martinez Gil = d. Juo. de Lozo Caravaca = francisco perez hidalgo y d. Alonso carrasco quiros = don francisco lopez yañez gil executor = y don diego perez chico de guzman regidores todos en la mayor parte de los presentes y los demas ausentes y escusados por juan Lopez portero. se trato y confirio lo siguiente

Vysose se noticio en este ayuntamiento una carta que por mi el presente ssno. se leyo de la ciud. de murcia que compro precio remitido a esta villa por la qual dice que tiene precisa acordado el remedio para el provehimiento de pan de la dha ciud. de murcia por averse acordado lo que le proveyan por la ser fermida ... quedan ... Separam en dha ciud. no escusara suplicar a esta villa como lo havia, se sirva se de por lizencia para que en una casa del campo desta jurisdicion lo que señalare pudiesen venir los ganaderos a la mano que dicho mandar y que por ser medio conveniente ... dinero para los presentes quedando con seguro confor... de me... ... como a ... ... a que ... fueron, su fecha de la dha carta de doze de Junio de presente mes y año, y dichos señores visto lo en ello